

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**240****A CORUÑA NÚMERO 3****EDICTO**

Don Juan Rey Pita, secretario del Juzgado de lo social número 3 de A Coruña.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Mar Vázquez Díaz, contra “ETS Servicios Externos” y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 879 de 2010, se ha acordado citar a “ETS Servicios Externos”, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Gran Vía, número 64, primero izquierda, de Madrid, a fin de que comparezca en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, situado en la calle Monforte, sin número, el día 7 de noviembre de 2012, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio; la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “ETS Servicios Externos”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y colocación en el tablón de anuncios.

En A Coruña, a 12 de septiembre 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.784/12)